



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6150/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil diecinueve.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6150 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la Señora [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien presentó Poder Especial y Administrativo otorgado a su favor por [REDACTED], quien ha solicitado la siguiente información: Copia del expediente de la Sra. [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] y DUI [REDACTED] Ubicado en el Hospital General quien falleció el 12/10/2018.. Hace las siguientes **valoraciones**:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... sin embargo, la solicitante presentó Poder General Especial y Administrativo otorgado a su favor por [REDACTED] en dicho documento se le faculta para solicitar y retirar el expediente clínico de la señora [REDACTED] dando cumplimiento al Art.51 del Reglamento de La Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP). Así mismo presentó certificaciones de partida de defunción de la señora [REDACTED] partida de nacimiento del [REDACTED] [REDACTED] nieta de la paciente fallecida y partida de nacimiento de [REDACTED] [REDACTED] hija de paciente fallecida en la que consta el vínculo familiar con la titular de la información.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "*que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad*".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital General copia certificada del expediente clínico a nombre [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] el cual consta de 146 folios útiles.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de ocho dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$8.44), lo que corresponde a 211 fotocopias certificadas (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

